

INSTRUCCIÓN 6/2018, DE 31 DE JULIO, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON LAS NÓMINAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PARA 2018



INSTRUCCIÓN 6/2018, DE 30 DE JULIO

CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

La Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018 viene a señalar, en su artículo 14, que con efectos desde 1 de enero del año 2018 las retribuciones íntegras del personal de la Universidad de Extremadura experimentarán el máximo incremento que permita el Estado, en términos de homogeneidad, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, con respecto a las establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2017 y normas y acuerdos posteriores.

En este orden, las normas de ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Extremadura para 2018 reproducen en su artículo 16 lo establecido en la normativa autonómica, quedando en consecuencia supeditado a la regulación de la disposición estatal que confiera el carácter de aplicación básica a todas las Administraciones públicas.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio), autoriza en su artículo 18.dos un aumento del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2018. Además, establece un incremento adicional del 0,25 por ciento, con efectos de 1 de julio de 2018, para el supuesto de que el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcance o supere el 3,1 por ciento.

Por otra parte, la Ley 6/2018 establece las cuantías de las retribuciones del sector público estatal en las que sólo se refleja el incremento del 1,5 por ciento, pero no las que se derivan del porcentaje adicional de incremento, que estaba supeditado al cumplimiento de las condiciones antes indicadas y a su aprobación por el Consejo de Ministros, lo que se ha producido con fecha 13 de julio de 2018.

En virtud de ello, y con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas de 2018 que han de elaborarse para abonar las mencionadas retribuciones, esta Gerencia considera oportuno dictar las siguientes instrucciones que son aplicación de las disposiciones antes aludidas, con arreglo a las siguientes indicaciones:

Primera.- Retribuciones.

Las cuantías mensuales que corresponde aplicar en los diferentes conceptos retributivos al personal funcionario de los Cuerpos docentes, al personal docente e investigador laboral sujeto al convenio colectivo, al personal funcionario de administración y servicios, y al personal laboral de administración y servicios sujeto a convenio colectivo, serán las que se establecen en el **Anexo I** en lo que respecta al período de 1 de enero de 2018 y 30 de junio de 2018, y **Anexo II** desde el 1 de julio de 2018.

No obstante lo anterior, y conforme a la disposición adicional Undécima de las Normas de ejecución presupuestaria para el ejercicio del 2018, al personal empleado público de la Universidad de Extremadura que le resulte aplicable la legislación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura por virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, les vincularán las disposiciones legales autonómicas que posibiliten la solicitud de reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo



que ocupe con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

A tal efecto, se tendrán en cuenta las exclusiones que se establezcan y el mecanismo y efectos que determine la legislación autonómica, con la adaptación necesaria para referirla a los órganos de gobierno de la Universidad de Extremadura que tengan competencias para la toma de decisiones.

Segunda.- Cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018, las bases de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieren integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación Profesional aplicable a los diferentes colectivos de empleados públicos son las que se reflejan en el **Anexo III**.

Tercera.- Cuotas de Derechos Pasivos y Mutualidades.

Con efectos de 1 de enero de 2018, las cuotas mensuales de cotización de los funcionarios a Derechos Pasivos y a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), son las que se reflejan en el **Anexo IV**.





INSTRUCCIÓN 6/2018, DE 30 DE JULIO GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CÓDIGO

GE-48

RETRIBUCIONES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018 A 30 DE JUNIO DE 2018

ANEXO I

ANEXO I RETRIBUCIONES DESDE EL 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2018



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

RETRIBUCIONES CUERPOS DOCENTES

SUELDO (Código 00000)	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo) Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas) Titular de Universidad (Tiempo Completo) Titular de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas) Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.148,34 497,46 1.148,34 497,46
Catedrático de Escuela Universitaria (Hempo Completo) Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo) Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 horas)	1.148,34 497,46 1.148,34 497,46

TRIENIOS (Código 00001)	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	44,18
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	19,14
Titular de Universidad (Tiempo Compieto)	44,18
Titular de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	19,14
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	44,18
Catedratico de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 horas)	
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	19,14
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 horas)	44,18
Transition and Estated Striversicana (Trempo Parcial 6 noras)	19.14

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por el importe cada una de ellas de las cantidades que se detallan del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las reglas contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018 y las Normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presupuesto de 2018 de la UEx y por el importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que a continuación se detallan:

Catalification	SUELDO MES	TRIENIOS MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	708,61	27,26
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	306,97	11,81
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	708,61	27,26
Titular de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	306,97	11,81
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	708,61	27,26
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 horas) Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	306,97	11,81
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 horas)	708,61	27,16
Tredial de Escucia Oniversitaria (Tiempo Parciai 6 noras)	306,97	11.81

No obstante, si los interesados tuvieran una antigüedad distinta a la correspondiente al subgrupo A1 éstos acreditarán, conforme al subgrupo en que perfeccionaron el correspondiente trienio, las siguientes cuantías:

SUBGRUPO A ₂	26,26
SUBGRUPO C ₁ SUBGRUPO C ₂	23,54
GRUPO E	18,37
GROTO E	13.06

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas.



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000)

Correspondiente al nivel de Complemento de Destino previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario, se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de C. Destino 29 Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas) Titular de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de C. Destino 27 Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas) Catedrático de Escuela Universitaria (T. C.). Nivel de C. Destino 27 Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas) Titular de Escuela Universitaria (T. C.) Nivel de C. de Destino 26 Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	899,70 829,18 824,03 561,98 824,03 561,98 722,94 439,75

Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (Códig	go 30000)
Asignado a cada Cuerpo y que quedan fijadas las cuantías siguientes:	
	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo) Titular de Universidad (Tiempo Completo) Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo) Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.014,40 473,24 473,24 292,19



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

(Código 30002)		
Denominación del Cargo	Cuantía mensua	
Rector	1.475,24	
Vicerrectores/as, Secretario/a General y Comisionado/a Defensor de la Comunidad Universitaria	666,94	
Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros Universitarios (17), Adjunto/a al Rector, Jefe/a del Servicio de Inspección, Director/a del Gabinete de Información y Comunicación, Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a del Secretariado de Infraestructura Científica y Equipamiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación y Desarrollo Tecnológico, Director/a del Instituto de Lenguas Modernas y Director/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera.	520,00	
Directores/as de Departamentos Universitarios (40), Directores/as de Institutos Universitarios (15) Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Director/a de Profesorado, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia, Director/a de Calidad, Director/a de Títulos Oficiales de Grado, Director/a del Campus Virtual, Director/a de la Escuela Internacional de Posgrado, Director/a del Servicio de Apoyo a la Iniciativa Emprendedora y Director/a de Planificación Académica.	376,28	
Vicedecanos/as, Subdirectores/as (52) y Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Centros Universitarios (17), Responsables de Sistemas de Calidad de Centros (17), Director/a del Servicio de Publicaciones, Asesor/a de Ciencias de la Salud, Adjuntos/as al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios (2), Adjunto/a al Vicerrectorado de Universidad Digital, Adjunto/a a la Secretaría General, Director/a del Servicio de Taller y Mantenimiento del Material Científico, Director/a del Servicio de Radioactividad Ambiental, Adjunto/a al Defensor Universitario, Secretario/a del Instituto de Lenguas Modernas, Director del Secretariado de Actividades Culturales, Subdirector/a de Profesorado, Director/a de la Oficina Universitaria del Medio Ambiente y Director/a de	280,61	
Secretarios/as de Departamentos Universitarios (40), Director/a de la Granja /eterinaria, Director/a de Coordinación TIC, Subdirector/a Académica del Campus /irtual, Director/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, Director/a le la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Subdirector/a de Calidad, Director/a de la Oficina de Igualdad y Secretario/a del Instituto de Español como engua Extranjera.	202,28	

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30003)

Además de las retribuciones señaladas en los apartados anteriores, los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, las siguientes cantidades:

4
_
.
el or
"



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA (Código 30004)

Los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad investigadora, las siguientes cantidades:

MES

Catedrático de Universidad. Nivel 29 de Complemento de Destino	153,84
Titular de Universidad. Nivel 27 de Complemento de Destino	124,60
Catedrático de Escuela Universitaria. Nivel 27 de Complemento Destino	124,60
Titular de Escuela Universitaria. Nivel 26 de Complemento de Destino	105,45

El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.

	RITOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS digo 30007)
Este componente retributivo se percibirá conf	forme a la cuantía siguiente:
	MES
Primer período	
Segundo período	57,48
Tercer período	72,52
Cuarto período	96,64
Quinto período	132,24
Quinto periodo	38,95

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009)

Este concepto retributivo se acreditará en función del régimen de dedicación contraído por el Profesor con la Universidad, quedando establecido tras la entrada en vigor de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las siguientes cuantías:

	MES
Tiempo Completo Tiempo Parcial (6 horas lectivas) Tiempo Parcial (4 horas lectivas) Tiempo Parcial (3 horas lectivas)	160,63 120,49 80,33 60,24



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011)

Conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

NIVEL TRAMO INTENSIDAD DOCUMENTOS CUANTÍAS:			
TRAMO	INTENSIDAD DOCENTE	MES	
3.4	92≤ID	172,57	
3.3	83≤ID<92	155,32	
3.2		138,05	
3.1	66,6≤ID<75	120,81	
2.4	92≤ID	120,81	
2.3	83≤ID<92	108,72	
2.2		96,63	
2.1		84,56	
1.4		60,39	
1.3			
1.2		54,36	
1.1		48,32 42,27	
	TRAMO 3.4 3.3 3.2 3.1 2.4 2.3 2.2 2.1 1.4 1.3 1.2	TRAMO INTENSIDAD DOCENTE 3.4 $92 \le ID$ 3.3 $83 \le ID < 92$ 3.2 $75 \le ID < 83$ 3.1 $66,6 \le ID < 75$ 2.4 $92 \le ID$ 2.3 $83 \le ID < 92$ 2.2 $75 \le ID < 83$ 2.1 $66,6 \le ID < 75$ 1.4 $92 \le ID$ 1.3 $83 \le ID < 92$ 1.2 $75 \le ID < 83$	

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (Código 30012)

Conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del tramo reconocido, percibiéndose abonándose conforme a las siguientes cuantías:

and significant and significan		
Tramo	MES	
I	55,89	
II	69,03	
III	103,54	
IV	146,69	
V	189,82	
VI	232,96	

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE GESTIÓN (Código 30014)

Aquellos profesores que acrediten este concepto retributivo se abonará transitoriamente conforme a las siguientes reglas:

"el importe total individual máximo no podrá superar la cantidad de 1.578,54 euros anuales".

"Es incompatible con la percepción de cualquier componente retributivo por cargo académico, incluyendo, en su caso, la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico".



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

SUELDO (Código 00000)	MES
Ayudante	1.056,08
Profesor Ayudante Doctor	1.056,08
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	337,40
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	224,61
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	168,73
Profesor Emérito	168,73
Profesor Visitante	440,88
Profesor Sustituto	1.056,08
	1.056,08
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	457,50
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	305,01
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	228,75
Profesor Colaborador	1.056,08
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2	1.056,08
	1.056,08

TRIENIOS (Código 00001)	MES
Ayudante	
Profesor Ayudante Doctor	38,01
Profesor Colaborador	38,01
	38,01
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	38,01
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	38,01
Profesor Sustituto	38,01
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	16,46
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	10,99
Trempo Farcial 3 noras)	8 23

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Complemento de Destino y Complemento Específico en su componente general, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado.



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código	10000)
Se percibirá conforme a la siguiente cuantía:	10000)
	MES
Ayudante	328,25
Profesor Ayudante Doctor	581,79
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	192,75
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	128,51
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	96,38
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	96,38
Profesor Emérito	258,79
Profesor Visitante	898,49
Profesor Sustituto	481,69
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	208,66
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	139,11
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas) Profesor Colaborador	104,33
	481,69
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	655,98
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	898,49

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GEN Asignado a cada una de las Categorías, quedan fijadas las cuantía	is conforme a continuación se indica:
Ayudante Profesor Ayudante Doctor	MES 32,01
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas) Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas) Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	32,01 11,98 8,05
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud É Profesor Emérito Profesor Visitante	6,04 6,04 11,98 507,95
Profesor Sustituto Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas) Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas) Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	167,74 72,66 48,46
Profesor Colaborador Profesor Contratado Doctor (Tipo 1) Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	36,33 167,74 326,47 507,95



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009)	
Se abonará con arreglo a las siguientes cuantías:	MES
Ayudante Profesor Ayudante Doctor Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas) Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas) Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas) Profesor Asociado de Ciencias de la Salud Profesor Emérito Profesor Visitante Profesor Sustituto Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas) Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas) Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas) Profesor Colaborador Profesor Contratado Doctor (Tipo 1) Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	160,63 160,63 120,49 80,33 60,24 60,24 120,49 160,63 120,49 80,30 60,24 160,63 160,63

COMPLEMENTO PROGRAMA I_3 (Código 30060)

Se abonará a aquellos Contratados Doctores, prioritariamente investigadores del Programa I_3, con una relación contractual de carácter permanente, quedando fijada su cuantía para el presente ejercicio económico en 402,60 euros mensuales.

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011)

Conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

NIVEL	TRAMO	INTENSIDAD DOCENTE	MES
Destacado	3.4	92≤ID	172,57
Destacado	3.3	83≤ID<92	155,32
Destacado	3.2	75≤ID<83	138,05
Destacado	3.1	66,6≤ID<75	120,81
Bueno	2.4	92≤ID	120,81
Bueno	2.3	83≤ID<92	108,72
Bueno	2.2	75≤ID<83	96,63
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	84,56
Favorable	1.4	92≤ID	60,39



VI

INSTRUCCIÓN 6/2018, DE 30 DE JULIO RETRIBUCIONES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2018 A 30 DE JUNIO DE 2018

CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

189,82

232,96

Favorable	1.3	83≤ID<92	54,36
Favorable	1.2	75≤ID<83	48,32
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	42,27

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS D	F INVESTIGACIÓN (Cádigo 20012)
Conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este reconocido, percibiéndose abonándose conforme a las significantes de la conformación de co	concepts as all of the contract of the contrac
Tramo	MES
I	55,89
II	69,03
III	103,54
IV	146,69
V	140,09

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE GESTIÓN (Código 30014)

Aquellos profesores que acrediten este concepto retributivo se abonará transitoriamente conforme a las siguientes reglas:

[&]quot;el importe total individual máximo no podrá superar la cantidad de 1.578,54 euros anuales".

[&]quot;Es incompatible con la percepción de cualquier componente retributivo por cargo académico, incluyendo, en su caso, la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico".



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

SUELDO (Código 00000)	
GRUPO A ₁	MES
GRUPO A2	1.148,34
GRUPO B	992,94
GRUPO C1	867,96
GRUPO C ₂	745,53
5.10, 0.02	620,48

TRIENIOS (Código 00001) SUBGRUPO A ₁	MES
	44.18
SUBGRUPO A ₂	,
GRUPO B	36,02
SUBGRUPO C1	31,61
SUBGRUPO C2	27,26
GRUPO E	18,55
	13,96

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las reglas contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018 y las Normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presupuesto de 2018 de la UEx y por el importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que a continuación se detallan:

	refles y friemos que a continuación se detallan:	
	SUELDO (Código 00000)	TRIENIOS (Código 00001)
SUBGRUPO A ₁	MES	MES
	708,61	27,26
SUBGRUPO A ₂	724,16	26,26
GRUPO B	750,16	27,33
SUBGRUPO C ₁	644,35	23,54
SUBGRUPO C2	614,82	
GRUPO E		18,37
La la serie de la companya della companya della companya de la companya della com	567,90	13.96

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas en el artículo 86 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000)

Correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe el cual se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

NIVEL	MES
Nivel 30 Nivel 29 Nivel 28 Nivel 27 Nivel 26 Nivel 25 Nivel 24 Nivel 23 Nivel 22 Nivel 21 Nivel 20 Nivel 19 Nivel 18 Nivel 17 Nivel 16	1.003,06 899,70 861,88 824,03 722,94 641,41 603,56 565,77 527,90 490,13 455,28 432,04 408,78 385,53 362,33

En caso de poseer un Grado personal superior al del Nivel de Complemento de Destino asignado al puesto de trabajo en la RPT, el funcionario tendrá derecho a la percepción de aquel. Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

que a c	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL (Código 10001) do al puesto que ocupe o desempeñe en la RPT en vigor queda fijado conforme continuación se indica:	a las cuantía
TIPO	МЕ	s
(EG00)	Gerente.	2 240 -
(EG01)	Vicegerentes y Director/a del Gabinete Jurídico y Servicio Inspección.	2.368,5
(EG02)	Jefes de Áreas y asimilados, Director/a del Servicio de Informática Director/a del Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación	1.839,10 1.381,98
(EG03)	Jefes de Servicio, Subdirectores del Servicio Informática y asimilados1.301,60	1.301,30
(EG04)	Secretario del Consejo Social.	1.042,75
(EG05)	Jefes de las Unidades Técnicas del Servicio de Informática, Salud	1.042,75
	Laboral y de Obras y Mantenimiento y Subdirecciones del Servicio de	
	Bibliotecas, Archivo y Documentación.	946,94
(EG06)	Jefes de Sección A1/A2, de Gestión del PDI, Jefe/a de la Unidad Técnica	940,94
	de Comunicaciones y Letrados del Gabinete Jurídico.	027.07
(EG07)	Puestos Base Especializados de Investigación.	927,97
(EG08)	Jefaturas de Unidades Técnicas A1/A2 de los Servicios de Bibliotecas,	858,16
	Archivo y Documentación, de Publicaciones, Informática, de Prevención	
	de Riesgos Laborales y Subdirector del SAFYDE.	770.24
(EG09)	Jefes de Sección A2/C1, Administradores de Centro y Puestos Base	779,34
	Especializados del Subgrupo A1.	723,64
(EG10)	Jefe/a de la Secretaría del Rector.	686,14
(EG11)	Jefes de Unidad A1/A2 (Nivel de C. Destino 23) de SAFYDE y de Gestión	/
	y Transferencia de los Resultados de Investigación.	641,68
EG12)	Puestos Base del Subgrupo A1 y Puesto Base Especializados del Subgrupo A2.	613,42
EG13)	Jefes de Negociado y Unidades Técnicas A2/C1.	565,74
EG14)	Jefes de Negociado C1/C2, de las Unidades Técnicas de Comunicaciones, Jardinería y Coordinadores de Servicio, Secretarios del Equipo Rectoral, del Presidente del Consejo Social, del Defensor de la Comunidad Universitaria y de los Vicegerentes, Puestos Base del Subgrupo A2 y Puestos Base	555,7
EG15)	Especializados del Subgrupo C1. Secretarios de Cargos Académicos de los Centros, Secretario/a de la Dirección de Inspección, Jefes de Grupo y Puestos Base del Subgrupo	515,79
EG16)	C1, y Puestos Base Especializados Subgrupo C2. Jefes de Grupo y Puestos Base de Administración del Subgrupo C2 y	504,93



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

	Puestos Base de Servicios Especiales y Servicios Generales de Mantenimiento.	
(5017)		418,94
(EG17)	Puestos Base de Servicio Generales.	349,42
	Puesto Base de Administración PFR0461 (Reasignación de efectivos)	461,67

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR JORNADA PARTIDA (Código 10004)

Los funcionarios con jornada de mañana y tarde, acreditarán por este concepto, en función de la modalidad de jornada que presten, la siguiente cuantía mensual:

	Especial Dedicación	Jornada 2 Tardes	Jornada 3 Tardes	Jornada 4 Tardes
JP01	194,39	388,80	412,11	435,45
JP02	184,67	369,36	391,52	413,69
JP03	174,98	349,90	370,88	391,90
JP04	174,98	349,90	370,88	391,90
JP05	155,52	311,05	329,69	348,35
JP06	128,31	256,61	271,99	287,39
JP07	116,65	233,31	247,27	261,27
JP08	139,98	279,95	296,75	313,53
JP09	97,21	194,42	206,08	217,74
JP10	106,62	213,23	227,04	238,80
JP11	77,32	154,63	163,90	173,19

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR NOCTURNIDAD (Código 10010)

Destinado a retribuir las condiciones de la prestación de servicios derivada de la actividad laboral realizada durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, queda fijado conforme a la cuantía siguiente:

Grupo/Subgrupo	
	Cuantía mensual
A ₁	434,46
A ₂	357,54
В	316,07
C ₁	262,19
C_2	247,92
E	233,64



GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CÓDIGO GE-48

ANEXO I

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR PLENA DISPONIBILIDAD (Código 10011)

Destinado a retribuir el desempeño de aquellos cometidos inherentes al puesto de trabajo que le sean requeridos, tales como conductores, seguridad, mantenimiento y otros de permanente atención, siempre que así figure en la RPT. Este concepto excluye cualquier derecho a compensación económica u horaria por labores que excedan en cómputo semanal de la jornada normalizada, siempre que no supere el 30 por 100 de su duración. La cuantía económica asignada queda fijada en:

Modalidad	Cuantía mensual
EPD01	316,07
EPD02	252,88
EPD03	100,63

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR TRABAJOS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (Código 10008)

El funcionario que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **35,30 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

Este concepto s	COMPLEMENT se percibirá conform	O DE CARRERA ne a las siguiente	PROFESIONAL (s cuantías:	(Código 10028)	
	Subgrupo A ₁	Subgrupo A ₂	Subgrupo C ₁	Subgrupo C ₂	Grupo E
Nivel Inicial					
Nivel Uno	1.528,62	1.313,22	955,97	858,79	757,42

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (Código 10002) y el COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD -POR OBJETIVOS-(Código 40000)

Mediante estos conceptos se retribuirán el especial rendimiento en el desempeño de la actividad laboral y la consecución de determinados objetivos o resultados y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación (artículo 94 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios). La cuantía individual que corresponda al trabajador será determinada por el Gerente a propuesta del Director del Servicio, proyecto o programa respectivo y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación.

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	S (Código 1000C)
La percepción de este concepto queda fijado en las siguientes cuant	fact
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 29 Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 28 Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 27 Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 26 Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 25 Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 24 Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 23 Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 22 Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 22 Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 21	36,95 euros/hora. 32,41 euros/hora. 31,32 euros/hora. 26,78 euros/hora. 24,98 euros/hora. 21,53 euros/hora. 20,68 euros/hora. 20,68 euros/hora.



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 16 15,1/ euros/ho

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA (Código 40021)

Conforme al artículo 81.2 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios y por aplicación del artículo 1 del Real Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE de 24 de mayo), el funcionario de carrera que reuniendo los requisitos establecidos en la legislación de la Seguridad Social para jubilarse voluntariamente desee dar por finalizada su actividad profesional percibirá una cantidad a tanto alzado en función de la edad:

and the facility of the country.		
Jubilación a los 60 años de edad Jubilación a los 61 años de edad Jubilación a los 62 años de edad Jubilación a los 63 años de edad Jubilación a los 64 años de edad	8.260,59 euros. 7.161,28 euros. 6.051,49 euros. 4.973,10 euros. 2.753,53 euros.	



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

SUELDO (Código 00000)	
GRUPO A ₁	MES
	1.698,29
GRUPO A ₂	1.430,18
GRUPO C ₁	
GRUPO C ₂	1.264,28
	1.048,83

TRIENIOS (Código 00001)	T
	MES
TODOS LOS GRUPOS	38,08

ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA (Código 00002)	MES
GRUPO I	71,03
GRUPO II	58,75
GRUPO III	50,22
GRUPO IV	42,45
GRUPO V	38,43
GRUPO VI	35,91
GRUPO VII	35.29

PAGA EXTRAORDINARIA (Códigos 00000-00001-00002)

Las pagas extraordinarias, que serán de tres al año, una en junio, otra en septiembre y la tercera en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Antigüedad consolidada, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado.

COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD, TOXICIDAD y 20004)	PENOSIDAD (Código
Equivalente al 20% del Salario base y se abonará cocuantías:	onforme a las siguientes
	MES
SUBGRUPO A1	339,66
SUBGRUPO A2	286,04
SUBGRUPO C1	252,86
SUBGRUPO C2	209.77

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD (Código 20005)			
Equivalente al 25% del Salario base y se abona cuantías:	rá conforme a las siguientes		
	MES		
SUBGRUPO A1	424,57		
SUBGRUPO A2	357,55		
SUBGRUPO C1	316,07		
SUBGRUPO C2	262,21		



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN y J	EFATURA (Código 20001)
Equivalente al 15% del Salario base y se a cuantías:	
	MES
SUBGRUPO A1	254,74
SUBGRUPO A2 SUBGRUPO C1	214,53
SUBGRUPO C2	189,64
SOBOROTO CZ	157,33

COMPLEMENTO DE JORNADA DE MAÑA	ANA y TARDE (Código 20002)
Equivalente al 15% del Salario base y se cuantías:	
	MES
SUBGRUPO A1	254,74
SUBGRUPO A2	214,53
SUBGRUPO C1 SUBGRUPO C2	189,64
SOBGROPO CZ	157,33

COMPLEMENTO DE INFOR	MÁTICA (Código 20003)
Cantidad fija que se abonará conforme a la	s siguientes cuantías:
	MES
SUBGRUPO A1	370,22

COMPLEMENTO POR TRABAJAR EN SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS (Código 20006)

El personal laboral que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **35,30 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

COMPLEMENTO DE PLENA DISPON	IBILIDAD (Código 20008)
Equivalente al 25% del Salario base y se cuantías:	
	MES
SUBGRUPO A1	424,57
SUBGRUPO A2	357,55
SUBGRUPO C1 SUBGRUPO C2	316,07
SUBURUPU CZ	262,21



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO I

PLUS DE CONVENIO (Código 20012)
Se abonará conforme a las siguientes cuantías	3;
	MES
SUBGRUPO A1	513,30
SUBGRUPO A2	•
SUBGRUPO C1	459,27
SUBGRUPO C2 -Tipo 1-	338,62
SUBCRUPO C2 -TIPO 1-	321,52
SUBGRUPO C2 -Tipo 2-	274,84

COMPLEMENTO DE ESPECIAL RESPO	NSABILIDAD (Código 20012)
Se abonará conforme a las siguientes cuantía:	S:
ED04	MES
ER01	342,46
ER02	280,57
ER03	266,80
ER04	252,88
ER05	100,63

Concepto	COMPL o de pago único	EMENTO DE CA y valor anual	ARRERA (Códig	o 10028)	
	Subgrupo A ₁	Subgrupo A ₂	Subgrupo C ₁	Subgrupo C ₂	Grupo
Nivel Inicial					
Nivel Uno	1.528,62	1.313,22	955,97	858,79	757,42

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA		
Jubilación a los 60 años de edad	8.260,59 euros.	
Jubilación a los 61 años de edad	7.161,28 euros.	
Jubilación a los 62 años de edad	6.051,49 euros.	
Jubilación a los 63 años de edad	4.973,10 euros.	



INSTRUCCIÓN 6/2018, DE 30 DE JULIO GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CÓDIGO

GE-48

RETRIBUCIONES DESDE EL 1 DE JULIO DE 2018

ANEXO II

ANEXO II RETRIBUCIONES DESDE EL 1 DE JULIO DE 2018



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

RETRIBUCIONES CUERPOS DOCENTES

SUELDO (Código 00000)	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo) Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas) Titular de Universidad (Tiempo Completo) Titular de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas) Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo) Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 horas)	1.151,17 498,70 1.151,17 498,70 1.151,17
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 horas) Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 horas)	498,70 1.151,17
Treatar de Escacia Oniversitaria (Tiempo Parcial 6 horas)	498,70

TRIENIOS (Código 00001)	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	44,29
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	19,20
litular de Universidad (Tiempo Completo)	
Titular de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	44,29
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	19,20
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 horas)	44,29
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 noras)	19,20
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	44,29
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 horas)	19,20

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por el importe cada una de ellas de las cantidades que se detallan del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las reglas contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018 y las Normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presupuesto de 2018 de la UEx y por el importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que a continuación se detallan:

	SUELDO MES	TRIENIOS MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	710,36	27,33
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	307,73	12,03
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	710,36	27,33
Titular de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	307,73	12,03
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	710,36	27,33
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 horas)	307,73	12,03
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	710,36	27,33
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial 6 horas)	307,73	12,03

No obstante, si los interesados tuvieran una antigüedad distinta a la correspondiente al subgrupo A₁ éstos acreditarán, conforme al subgrupo en que perfeccionaron el correspondiente trienio, las siguientes cuantías:

SUBGRUPO A ₂	
	26,33
SUBGRUPO C ₁	23,60
SUBGRUPO C ₂	
GRUPO E	18,42
	14.00

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas.



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000)

Correspondiente al nivel de Complemento de Destino previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario, se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo). N Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 hor Titular de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas) Catedrático de Escuela Universitaria (T. C.). Nivel Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parc Titular de Escuela Universitaria (T. C.) Nivel de C. Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6	as) 831,24 e C. Destino 27 826,06 de C. Destino 27 826,06 al -6 horas) 563,37

Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (Códi	go 30000)
Asignado a cada Cuerpo y que quedan fijadas las cuantías siguientes:	•
	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo) Titular de Universidad (Tiempo Completo) Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo) Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.016,91 474,42 474,42 292,92



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

Denominación del Cargo	Cuantía mensua
Rector	1.478,89
Vicerrectores/as, Secretario/a General y Comisionado/a Defensor de la Comunidad Universitaria	668,59
Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros Universitarios (17), Adjunto/a al Rector, Jefe/a del Servicio de Inspección, Director/a del Gabinete de Información y Comunicación, Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a del Secretariado de Infraestructura Científica y Equipamiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación y Desarrollo Tecnológico, Director/a del Instituto de Lenguas Modernas y Director/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera.	521,29
Directores/as de Departamentos Universitarios (40), Directores/as de Institutos Universitarios (15) Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Director/a de Profesorado, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia, Director/a de Calidad, Director/a de Títulos Oficiales de Grado, Director/a del Campus Virtual, Director/a de la Escuela Internacional de Posgrado, Director/a del Servicio de Apoyo a la Iniciativa Emprendedora y Director/a de Planificación Académica.	377,72
Vicedecanos/as, Subdirectores/as (52) y Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Centros Universitarios (17), Responsables de Sistemas de Calidad de Centros (17), Director/a del Servicio de Publicaciones, Asesor/a de Ciencias de la Salud, Adjuntos/as al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios (2), Adjunto/a al Vicerrectorado de Universidad Digital, Adjunto/a a la Secretaría General, Director/a del Servicio de Taller de Mantenimiento del Material Científico, Director/a del Servicio de Radioactividad Ambiental, Adjunto/a al Defensor Universitario, Secretario/a del Instituto de Lenguas Modernas, Director del Secretariado de Actividades Culturales, Subdirector/a de Profesorado, Director/a de la Oficina Universitaria del Medio Ambiente y Director/a de Prácticas y Empleo.	281,31
Gecretarios/as de Departamentos Universitarios (40), Director/a de la Granja //eterinaria, Director/a de Coordinación TIC, Subdirector/a Académica del Campus //irtual, Director/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, Director/a la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Subdirector/a de Calidad, Director/a de la Oficina de Igualdad y Secretario/a del Instituto de Español como engua Extranjera.	202,79

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30003)

Además de las retribuciones señaladas en los apartados anteriores, los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, las siguientes cantidades:

Catedrático de Universidad. Nivel 29 de Complemento de Destino Titular de Universidad. Nivel 27 de Complemento de Destino Catedrático de Escuela Universitaria. Nivel 27 de Complemento Destino Titular de Escuela Universitaria. Nivel 26 de Complemento de Destino El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conser nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentos que tratica en la componente por méritos de la componente por méritos de la componente por mento de la componente	
nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.	



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

COMPLEMENTO	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA (Código 3	
COMPLEMENTO	PRODUCITIDAD INVESTIGATION (Cádica)	200041
	THE LITTLE THE LOUIS OF THE LOU	300041

Los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad investigadora, las siguientes cantidades:

MES

El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS (Código 30007) Este componente retributivo se percibirá conforme a la cuantía siguiente: MES Primer período 57,63 Segundo período 72,71 Tercer período 96,89 Cuarto período 132,58 Quinto período 39,05

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009)

Este concepto retributivo se acreditará en función del régimen de dedicación contraído por el Profesor con la Universidad, quedando establecido tras la entrada en vigor de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las siguientes cuantías:

	MES
Tiempo Completo	161,04
Tiempo Parcial (6 horas lectivas)	120,80
Tiempo Parcial (4 horas lectivas)	80,53
Tiempo Parcial (3 horas lectivas)	60,38



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011)

Conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

a decente reconocidos, percibiendose conforme a las siguientes cuantías:			
NIVEL	TRAMO	INTENSIDAD DOCENTE	MES
Destacado	3.4	92≤ID	173,01
Destacado	3.3	83≤ID<92	
Destacado	3.2	75≤ID<83	155,71
Destacado	3.1	AL PERSONAL REPORT OF THE PERSON OF THE PERS	138,40
Bueno	2.4	66,6≤ID<75	121,11
Bueno	2.3	92≤ID	121,11
Bueno		83≤ID<92	108,99
	2.2	75≤ID<83	96,88
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	84,78
Favorable	1.4	92≤ID	60,55
Favorable	1.3	83≤ID<92	54,51
Favorable	1.2	75≤ID<83	48,45
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	42,39

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (Código 30012)

Conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del tramo reconocido, percibiéndose abonándose conforme a las siguientes cuantías:

The second state of the se		
Tramo	MES	
I	56,03	
II	69,21	
III	103,81	
IV	147,06	
V	190,29	
VI	233,55	

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE GESTIÓN (Código 30014)

Aquellos profesores que acrediten este concepto retributivo se abonará transitoriamente conforme a las siguientes reglas:

"el importe total individual máximo no podrá superar la cantidad de 1.578,54 euros anuales".

"Es incompatible con la percepción de cualquier componente retributivo por cargo académico, incluyendo, en su caso, la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico".



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

SUELDO (Código 00000)	MES
Ayudante	1.058,69
Profesor Ayudante Doctor	1.058,69
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	338,24
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	225,17
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	169,16
Profesor Emérito	169,16
	441,97
Profesor Visitante	1.058,69
Profesor Sustituto	1.058,69
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	458,64
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	305,77
Profesor Colaborador	229,32
	1.058,69
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	1.058,69
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2	1.058,69

TRIENIOS (Código 00001) MES		
Ayudante		
Profesor Ayudante Doctor	38,12	
Profesor Colaborador	38,12	
	38,12	
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	38,12	
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	38,12	
Profesor Sustituto	38,12	
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)		
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	16,51	
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	11,03	
r rolesor Sustituto (Hempo Parcial 3 noras)	8.26	

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Complemento de Destino y Complemento Específico en su componente general, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado.



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

COMPLEMENTO DE DESTINO (Códi	go 10000)
Se percibirá conforme a la siguiente cuantía:	go 10000)
Avuidanta	MES
Ayudante Profesor Ayudanta Dayl	329,07
Profesor Associado (Tiomas Barris La	583,23
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas) Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	193,23
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	128,84
Profesor Asociado (Hempo Parcial 3 noras)	96,63
Profesor Emérito	96,63
Profesor Visitante	259,44
Profesor Sustituto	900,71
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	482,88
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	209,19
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	139,46
Profesor Colaborador	104,60
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	482,88
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	657,61
(Tipo Z)	900,71

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GEN Asignado a cada una de las Categorías, quedan fijadas las cuantía	s conforms a continue i
quedan njudas las cualita	s conforme a continuación se indica:
According	MES
Ayudante	32,10
Profesor Ayudante Doctor	32,10
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	12,02
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	8,08
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	6,08
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	6,08
Profesor Emérito	12,02
Profesor Visitante	509,21
Profesor Sustituto	168,16
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	•
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	72,85
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	48,59
Profesor Colaborador	36,43
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	168,16
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	327,29
Condition of the Condit	509,21



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMIC Se abonará con arreglo a las siguientes cuantías:	CO (Código 30009)
	MES
Ayudante	161,04
Profesor Associate (Titor	161,04
Profesor Associado (Tiempo Parcial 6 horas)	120,80
Profesor Associado (Tiempo Parcial 4 horas)	80,53
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas) Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	60,38
Profesor Emérito	60,38
Profesor Visitante	120,80
Profesor Sustituto	161,04
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	161,04
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	120,80
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	80,53
Profesor Colaborador	60,40
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	161,04
rofesor Contratado Doctor (Tipo 2)	161,04
The contractado Doctor (Tipo 2)	161,04

COMPLEMENTO PROGRAMA I_3 (Código 30060)

Se abonará a aquellos Contratados Doctores, prioritariamente investigadores del Programa I_3, con una relación contractual de carácter permanente, quedando fijada su cuantía para el presente ejercicio económico en 401,61 euros mensuales.

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011)

Conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

NIVEL	TRAMO	INTENSIDAD DOCENTE	MES
Destacado	3.4	92≤ID	173,01
Destacado	3.3	83≤ID<92	155,71
Destacado	3.2	75≤ID<83	138,40
Destacado	3.1	66,6≤ID<75	121,11
Bueno	2.4	92≤ID	121,11
Bueno	2.3	83≤ID<92	108,99
Bueno	2.2	75≤ID<83	96,88
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	84,78



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

Favorable	1.4	92≤ID	60,55
Favorable	1.3	83≤ID<92	54,51
Favorable	1.2	75≤ID<83	48,45
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	42,39

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE I	NVESTIGACIÓN (Código 30012)
Conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este con reconocido, percibiéndose abonándose conforme a las siguie	
Tramo	MES
I	56,03
II	69,21
III	103,81
IV	147,06
V	190,29
VI	233,55

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE GESTIÓN (Código 30014)

Aquellos profesores que acrediten este concepto retributivo se abonará transitoriamente conforme a las siguientes reglas:

"el importe total individual máximo no podrá superar la cantidad de 1.578,54 euros anuales".

"Es incompatible con la percepción de cualquier componente retributivo por cargo académico, incluyendo, en su caso, la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico".



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

SUELDO (Código 00000) MES	
GRUPO A ₁	MES
GRUPO A2	1.151,17
GRUPO B	995,39
GRUPO C1	870,10
GRUPO C2	747,37
CROT & CZ	622.01

TRIENIOS (Código 00001) MES	
SUBGRUPO A ₁	MES
SUBGRUPO A ₂	44,29
GRUPO B	36,11
SUBGRUPO C ₁	31,69
SUBGRUPO C2	27,33
GRUPO E	18,60
OKOTO E	14.00

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las reglas contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018 y las Normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presupuesto de 2018 de la UEx y por el importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que a continuación se detallan:

	in the design of the deciding in	
	SUELDO (Código 00000)	TRIENIOS (Código 00001)
SUBGRUPO A ₁	MES	MES
SUBGRUPO A ₁	710,36	27,33
GRUPO B	725,95	26,33
SUBGRUPO C ₁	752,01	27,40
SUBGRUPO C2	645,94	23,60
GRUPO E	616,34	18,42
CITOLO L	569,30	14 00

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas en el artículo 86 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000)

Correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe el cual se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

NIVEL	MES
Nivel 30 Nivel 29 Nivel 28 Nivel 27 Nivel 26 Nivel 25 Nivel 24 Nivel 23 Nivel 22 Nivel 21 Nivel 20 Nivel 19 Nivel 18 Nivel 17 Nivel 16	1.005,54 901,92 864,01 826,06 724,73 642,99 605,05 567,17 529,21 491,34 456,41 433,11 409,79 386,48 363,23

En caso de poseer un Grado personal superior al del Nivel de Complemento de Destino asignado al puesto de trabajo en la RPT, el funcionario tendrá derecho a la percepción de aquel. Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

Asigna	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL (Código 10001) do al puesto que ocupe o desempeñe en la RPT en vigor queda fijado conform continuación se indica:	0.0.10
	continuación se indica:	e a las cuantia
TIPO	M	ES
(EG00)	Gerente.	2 274 24
(EG01)	Vicegerentes y Director/a del Gabinete Jurídico y Servicio Inspección.	2.374,36
(EG02)	Jefes de Áreas y asimilados, Director/a del Servicio de Informática Director/a del Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación	1.843,64 1.385,40
(EG03)	Jefes de Servicio, Subdirectores del Servicio Informática y asimilados	
(EG04)	Secretario del Consejo Social.	1.304,81
(EG05)	Jefes de las Unidades Técnicas del Servicio de Informática, Salud	1.045,33
	Laboral y de Obras y Mantenimiento y Subdirecciones del Servicio de	
	Bibliotecas, Archivo y Documentación.	040.20
(EG06)	Jefes de Sección A1/A2, de Gestión del PDI, Jefe/a de la Unidad Técnica	949,29
	de Comunicaciones y Letrados del Gabinete Jurídico.	030.27
(EG07)	Puestos Base Especializados de Investigación.	930,27
(EG08)	Jefaturas de Unidades Técnicas A1/A2 de los Servicios de Bibliotecas,	860,29
	Archivo y Documentación, de Publicaciones, Informática, de Prevención	
	de Riesgos Laborales y Subdirector del SAFYDE.	701 27
EG09)	Jefes de Sección A2/C1, Administradores de Centro y Puestos Base	781,27
	Especializados del Subgrupo A1.	725,44
EG10)	Jefe/a de la Secretaría del Rector.	687,84
EG11)	Jefes de Unidad A1/A2 (Nivel de C. Destino 23) de SAFYDE y de Gestión	33.73
	y Transferencia de los Resultados de Investigación.	643,27
EG12)	Puestos Base del Subgrupo A1 y Puesto Base Especializados del Subgrupo A2.	614,94
EG13)	Jefes de Negociado y Unidades Técnicas A2/C1.	567,14
EG14)	Jefes de Negociado C1/C2, de las Unidades Técnicas de Comunicaciones, Jardinería y Coordinadores de Servicio, Secretarios del Equipo Rectoral, del Presidente del Consejo Social, del Defensor de la Comunidad Universitaria y de los Vicegerentes, Puestos Base del Subgrupo A2 y Puestos Base Especializados del Subgrupo C1.	517,07
(G15)	Secretarios de Cargos Académicos de los Centros, Secretario/a de la Dirección de Inspección, Jefes de Grupo y Puestos Base del Subgrupo C1, y Puestos Base Especializados Subgrupo C2.	
G16)	Jefes de Grupo y Puestos Base de Administración del Subgrupo C2 y	506,19



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

	Puestos Base de Servicios Especiales y Servicios Generales de	
(EG17)	Mantenimiento.	419,98
1	Puestos Base de Servicio Generales.	350,29
	Puesto Base de Administración PFR0461 (Reasignación de efectivos)	462,82

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR JORNADA PARTIDA (Código 10004)

Los funcionarios con jornada de mañana y tarde, acreditarán por este concepto, en función de la modalidad de jornada que presten, la siguiente cuantía mensual:

	Especial Dedicación	Jornada 2 Tardes	Jornada 3 Tardes	Jornada 4 Tardes
JP01	194,87	398,75	413,13	436,52
JP02	185,12	370,27	392,48	414,71
JP03	175,41	350,76	371,79	392,87
JP04	175,41	350,76	371,79	392,87
JP05	155,90	311,81	330,50	349,21
JP06	128,62	257,24	272,66	288,10
JP07	116,94	233,88	247,88	261,92
JP08	140,32	280,64	297,48	314,31
JP09	97,45	194,90	206,58	218,27
JP10	106,88	213,76	227,59	239,39
JP11	77,51	155,01	164,31	173,62

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR NOCTURNIDAD (Código 10010)

Destinado a retribuir las condiciones de la prestación de servicios derivada de la actividad laboral realizada durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, queda fijado conforme a la cuantía siguiente:

Grupo/Subgrupo		
c. apo, subgrupo	Cuantía mensual	
A ₁	435,54	
A ₂	358,43	
В	316,86	
C ₁	262,85	
C ₂	248,54	
E	234,23	



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR PLENA DISPONIBILIDAD (Código 10011)

Destinado a retribuir el desempeño de aquellos cometidos inherentes al puesto de trabajo que le sean requeridos, tales como conductores, seguridad, mantenimiento y otros de permanente atención, siempre que así figure en la RPT. Este concepto excluye cualquier derecho a compensación económica u horaria por labores que excedan en cómputo semanal de la jornada normalizada, siempre que no supere el 30 por 100 de su duración. La cuantía económica asignada queda fijada en:

Modalidad	Cuantía mensual
EPD01	316,86
EPD02	253,51
EPD03	100,88

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR TRABAJOS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (Código 10008)

El funcionario que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **35,39 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

	COMPLEMENT	O DE CARRERA	PROFESTONAL /	Código 10028)	
Este concepto s	e percibirá confori	me a las siguiente	es cuantías:	codigo 10028)	
	Subgrupo A ₁	Subgrupo A ₂	Subgrupo C ₁	Subgrupo C ₂	Grupo E
Nivel Inicial					
Nivel Uno	1.532,40	1.316,46	958,33	860,92	759,30

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (Código 10002) y el COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD -POR OBJETIVOS-(Código 40000)

Mediante estos conceptos se retribuirán el especial rendimiento en el desempeño de la actividad laboral y la consecución de determinados objetivos o resultados y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación (artículo 94 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios). La cuantía individual que corresponda al trabajador será determinada por el Gerente a propuesta del Director del Servicio, proyecto o programa respectivo y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación.

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	(Código 10006)
La percepción de este concepto queda fijado en las siguientes cuar	tiac:
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 29	
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 28	37,04 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 27	32,49 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 26	31,40 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 25	26,84 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 24	25,04 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 23	21,58 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 22	20,73 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 21	20,73 euros/hora.
2	18,15 euros/hora.



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 20	17,34 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 19	15,21 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 18	15,21 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 16	12,76 euros/hora.
	12,70 euros/1101a.

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA (Código 40021)

Conforme al artículo 81.2 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios y por aplicación del artículo 1 del Real Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE de 24 de mayo), el funcionario de carrera que reuniendo los requisitos establecidos en la legislación de la Seguridad Social para jubilarse voluntariamente desee dar por finalizada su actividad profesional percibirá una cantidad a tanto alzado en función de la

	i and carrelada	d tanto aizado en función de la edad
Jul	pilación a los 60 años de edad	
10	bilación a los 61 años de edad	8.280,94 euros.
Ju	bilación a los of allos de edad	7.178,93 euros.
Ju	bilación a los 62 años de edad	
111	bilación a los 63 años de edad	6.066,41 euros.
Ju	bilación a los os años de edad	4.985,36 euros.
Ju	bilación a los 64 años de edad	
	and the cada	2.798.59 euros



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

SUELDO (Código 00000)	
GRUPO A ₁	MES
GRUPO A2	1.702,48
	1.433,71
GRUPO C ₁	1.267,41
GRUPO C₂	
	1.051,42

TRIENIOS (Código 00001)	
TODOS LOS COLIDOS	MES
TODOS LOS GRUPOS	38,19

ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA (Código 00002)	MES
GRUPO I	71,21
GRUPO II	58,90
GRUPO III	50,36
GRUPO IV	42,56
GRUPO V	
GRUPO VI	38,53
GRUPO VII	36,01

PAGA EXTRAORDINARIA (Códigos 00000-00001-00002)

Las pagas extraordinarias, que serán de tres al año, una en junio, otra en septiembre y la tercera en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Antigüedad consolidada, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado.

COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD, TOXICI 20004)	IDAD y PENOSIDAD (Código
Equivalente al 20% del Salario base y se abo cuantías:	nará conforme a las siguientes
	MES
SUBGRUPO A1	240 51
SUBGRUPO A2	340,51
SUBGRUPO C1	286,75
SUBGRUPO C2	253,49
	210.29

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD (Código 20005)		
Equivalente al 25% del Salario base y se a cuantías:		
	MES	
SUBGRUPO A1	425,62	
SUBGRUPO A2	358,44	
SUBGRUPO C1	316,86	
SUBGRUPO C2	262.87	



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN y JE	FATURA (Código 20001)
Equivalente al 15% del Salario base y se a cuantías:	
	MES
SUBGRUPO A1	255,38
SUBGRUPO A2 SUBGRUPO C1	215,07
SUBGRUPO C2	190,12 157,72

COMPLEMENTO DE JORNADA DE MAÑAI	NA y TARDE (Código 20002)
Equivalente al 15% del Salario base y se al cuantías:	
	MES
SUBGRUPO A1	255,38
SUBGRUPO A2	215,07
SUBGRUPO C1	190,12
SUBGRUPO C2	157,72

COMPLEMENTO DE INFORI	MÁTICA (Código 20003)
Cantidad fija que se abonará conforme a la	s siguientes cuantías:
	MES
SUBGRUPO A1	371,14

COMPLEMENTO POR TRABAJAR EN SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS (Código 20006)

El personal laboral que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **35,39 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

COMPLEMENTO DE PLENA DISPONI	BILIDAD (Código 20008)
Equivalente al 25% del Salario base y se a cuantías:	abonará conforme a las siguientes
	MES
SUBGRUPO A1	425,62
SUBGRUPO A2 SUBGRUPO C1	358,44
SUBGRUPO C1 SUBGRUPO C2	316,86
SOBOROFO CZ	262,87



CÓDIGO

GE-48

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO II

PLUS DE CONVENIO (Código 20012)
Se abonará conforme a las siguientes cuantías	5:
	MES
SUBGRUPO A1	514,57
SUBGRUPO A2	
SUBGRUPO C1	460,41
SUBGRUPO C2 -Tipo 1-	339,47
SUBGRUPO C2 -Tipo 2-	322,32
	275.53

COMPLEMENTO DE ESPECIAL RESP	ONSABILIDAD (Código 20012)
Se abonará conforme a las siguientes cuant	ías:
F2.0.	MES
ER01	343,31
ER02	281,27
ER03	267,47
ER04	The state of the s
ER05	253,51
	100,88

Concepto	COMPL o de pago único	EMENTO DE CA y valor anual	ARRERA (Códig	o 10028)	
-83	Subgrupo A ₁	Subgrupo A ₂	Subgrupo C ₁	Subgrupo C ₂	Grupo E
Nivel Inicial					
Nivel Uno	1.532,40	1.316,46	958,33	860,92	759,30

INDEMNIZACIÓN POR JUB	ILACIÓN ANTICIPADA
Jubilación a los 60 años de edad	8.280,94 euros.
Jubilación a los 61 años de edad	7.178,93 euros.
Jubilación a los 62 años de edad	6.066,41 euros.
Jubilación a los 63 años de edad	4.985,36 euros.



CÓDIGO

GE-48

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN

ANEXO III

ANEXO III BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN



CÓDIGO

GE-48

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN

ANEXO III

Conforme a la Orden 55, de 26 de enero de 2018, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por el que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018. (Boletín Oficial del Estado de 29 de enero), la cotización Régimen General estará limitada para cada grupo de categorías profesionales en función de la jornada en la que se presta y las bases mínimas y máximas de cotización que acredite el trabajador conforme a los siguientes supuestos:

a) Trabajos desempeñados a jornada completa las bases mínimas y máximas de cotización son las que a continuación se especifican:

Grupos de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas	Bases máximas
01	Licenciados y asimilados	1.199,10	3.751,20
02	Diplomados y asimilados	994,20	3.751,20
03	Jefes administrativos y de taller	864,90	3.751,20
04	Ayudantes no titulados	858,60	3.751,20
05	Oficiales administrativos	858,60	3.751,20
06	Subalternos	858,60	3.751,20
07	Puestos bases (Auxiliares Administrativos	858,60	3.751,20

b) Trabajos desempeñados a tiempo parcial las bases mínimas por horas aplicables, serán las siguientes:

Grupos de cotización	Categorías profesionales	Base mínima por hora
01	Licenciados y asimilados	7,22
02	Diplomados y asimilados	5,99
03	Jefes administrativos y de taller	5,21
04	Ayudantes no titulados	5,17
05	Oficiales administrativos	5,17
06	Subalternos	5,17
07	Puestos bases (Auxiliares Administrativos	5,17

La base mínima mensual de cotización será el resultado de multiplicar el número de horas realmente trabajadas por la base mínima horaria que se establece en el cuadro anterior.



CÓDIGO

GE-48

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN

ANEXO III

Cotización en los supuestos de guarda legal o cuidado directo de un familiar.- En los casos de trabajadores y empleados públicos que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y en los artículos 48 y 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, realicen una jornada reducida con disminución de proporcional de retribuciones, la cotización se efectuará en función de las retribuciones que perciban sin que, en ningún caso, la base de cotización pueda ser inferior a la cantidad resultante de multiplicar las horas realmente trabajadas en el mes en que se refiere la cotización por las bases mínimas horarias señaladas en el cuadro b) anterior de este anexo.

Tipos de cotización.- Los tipos de cotización a aplicar conforme a las diferentes modalidades que se producen en la Universidad son los que a continuación se expresan:

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	El personal docente funcionario
TOTAL	25,20	4,80	30,00	de carrera con iniciación de prestación de servicios anterior al 1 enero de 2011.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	-
Formación Profesional				El personal docente funcionario
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	de carrera de nuevo ingreso, en cualquiera de los Cuerpos
TOTAL	24,60	4,70	29,30	Docentes y, que, anteriormente, no haya cotizado al Régimen de Clases Pasivas.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	-
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,70	6,35	37,05	Docente funcionario interino



CÓDIGO

GE-48

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN

ANEXO III

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,90	6,35	37,25	Docente laboral fijo e interino

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	Docente laboral y Personal
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	Contrato Investigador de duración determinada ya sea
TOTAL	32,10	6,40	38,50	con dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,90	6,35	37,25	Contratos para personal investigador en formación.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	_
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	PAS -funcionario de carrera- en
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	puestos de trabajo distintos a
TOTAL	25,20	4,80	30,00	los de conductor del Equipo de Gobierno.



CÓDIGO

GE-48

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN

ANEXO III

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	3,75		3,75	PAS -funcionario de carrera- en
TOTAL	27,95	4,80	32,75	puestos de trabajo de conductor del Equipo de gobierno.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	PAS -funcionario interino- en puestos de trabajo distintos a
TOTAL	30,70	6,35	37,05	los de conductor del Equipo de gobierno.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	3,75		3,75	PAS -funcionario interino- en
TOTAL	33,45	6,35	39,80	puestos de trabajo de conductor de Equipo de gobierno.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	PAS laboral file intering
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	contratos formativos, de relevo v
Contingencias Profesionales	1,00	¥	1,00	cualquier modalidad de contrato con trabajador discapacitado, que
TOTAL	30,90	6,35	37,25	ocupen puestos de trabajo distintos a los de conductor del Equipo de Gobierno.



CÓDIGO

GE-48

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN

ANEXO III

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	PAS laboral de Convenio y Técnicos
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	de Apoyo con contrato de duración determinada, en puestos distintos a
TOTAL	32,10	6,40	38,50	los de conductor del Equipo de Gobierno y con jornada equivalente a tiempo completo o parcial.

Horas extraordinarias	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Motivadas por fuerza mayor	12,00	2,00	14,00	
Las que no tengan la consideración anterior	23,60	4,70		Para todos los colectivos

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	34,80 euros	6,94 euros	41,74 euros	La cotización a la Seguridad Social de los BECARIOS,
Formación Profesional			,	independientemente, de que éstos participen en Programas
Fondo Garantía Salarial				de Formación o de Investigación, o que presenten una dedicación
Contingencias Profesionales	4,78 euros		4,78 euros	a jornada completa o parcial, consistirá en una cuota única
TOTAL	39,58 euros	6,94 euros	46,52 euros	mensual equivalente a la cantidad que se indica. A estos
				efectos, el Becario quedará encuadrado en el Grupo de cotización equivalente al 1.

Cotización por percepciones correspondientes a vacaciones devengadas y no disfrutadas.- Las percepciones correspondientes a vacaciones anuales devengadas y no disfrutadas y que sean retribuidas a la finalización de la relación laboral serán objeto de liquidación y cotización complementaria a la del mes de la extinción del contrato.

La liquidación y cotización complementaria comprenderán los días de duración de las vacaciones, aun cuando alcancen también el siguiente mes natural o se inicie una nueva relación laboral durante los mismos, sin prorrateo alguno y con aplicación, en su caso, del tope máximo de cotización correspondiente al mes o meses que resulten afectados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en los supuestos en que, mediante ley o en ejecución de la misma, se establezca que la remuneración a percibir por el trabajador deba incluir la parte proporcional correspondiente a las vacaciones devengadas, se aplicarán las normas generales de cotización.



CÓDIGO

GE-48

CUOTAS DE MUFACE Y DERECHOS PASIVOS

ANEXO IV

ANEXO IV CUOTAS DE MUFACE Y DERECHOS PASIVOS



CÓDIGO

GE-48

CUOTAS DE MUFACE Y DERECHOS PASIVOS

ANEXO IV

CUOTAS MENSUALES DE COTIZACIÓN A MUFACE, (el porcentaje de cotización de los funcionarios en activo y asimilados a aplicar durante el ejercicio de 2018 será del 1,69% sobre los haberes reguladores establecidos para el año 2017 a efecto de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en un 1,6 por ciento).

A_1	(Tiempo completo)	40.00
A_1	(Tiempo parcial 6 horas)	48,99
A_1	(Tiempo parcial 5 horas)	21,24
A ₁	(Tiempo parcial 4 horas)	17,69
A ₁	(Tiempo parcial 3 horas)	14,15
A ₂		10,62
B		38,56
	(Tiempo completo)	33,76
C_1	(Tiempo completo)	29,61
	(Tiempo completo)	23,43
Е	(Tiempo completo)	19,98
		13,30

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos en que la prestación de servicios sea inferior y no diera lugar al abono completo de la paga extraordinaria, entonces la cotización se reducirá en la misma proporción en que se minore dicha paga como consecuencia de abonarse la misma en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo,

Cuando un funcionario disfrute de Licencias sin derecho a retribución, la cuota referente a MUFACE no experimentará reducción en su cuantía, por lo que se deberá abonarse en su totalidad.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de las reducciones que deba experimentar la cuota referente a MUFACE en los supuestos que así proceda por jornada reducida ó a tiempo parcial.

CUOTAS MENSUALES DERECHOS PASIVOS, el importe de la cuota respecto del personal incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases pasivas del Estado, se determinará mediante la aplicación del tipo porcentual del 3,86% sobre los haberes reguladores establecidos para el año 2017, incrementados en un 1,6 por ciento de modo que para todos los funcionarios del mismo Cuerpo, cualquiera que sea su antigüedad en el servicio del Estado la cuota supone una cantidad única e idéntica).

A ₁ A ₁ A ₂ B	(Tiempo parcial 6 horas) (Tiempo parcial 5 horas) (Tiempo parcial 4 horas) (Tiempo parcial 3 horas) (Tiempo completo) (Tiempo completo)	111,90 48,48 40,40 32,32 24,24 88,07 77,12
_	(Tiempo completo) (Tiempo completo)	77,12 67,64



CÓDIGO

GE-48

CUOTAS DE MUFACE Y DERECHOS PASIVOS

ANEXO IV

C₂ (Tiempo completo)E (Tiempo completo)

53,51 45,62

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos en que la prestación de servicios sea inferior y no diera lugar al abono completo de la paga extraordinaria, entonces la cotización se reducirá en la misma proporción en que se minore dicha paga como consecuencia de abonarse la misma en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Cuando un funcionario disfrute de Licencias sin derecho a retribución, la cuota referente a DERECHOS PASIVOS no experimentará reducción en su cuantía, por lo que se deberá abonarse en su totalidad.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de las reducciones que deba experimentar la cuota referente a DERECHOS PASIVOS en los supuestos en que así proceda por jornada reducida ó a tiempo parcial.